

**ACTA DE RESPONSABILIDAD CIUDADANA Y DE COOPERACION PARA LA
PLANIFICACION ESTRATÉGICA Y PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO
SUSTENTABLE DE PUERTO SAN JULIAN Y SU ZONA DE INFLUENCIA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN, EL CONCEJO DELIBERANTE DE
PUERTO SAN JULIAN Y LA AGENCIA DE DESARROLLO DE PUERTO SAN JULIAN**

En la ciudad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz, a los 20 días del mes de diciembre de 2006, entre el Municipio de Puerto San Julián, representado en este acto por su Intendente, D. Nelson Gleadell y el Diputado por el Pueblo, D. Daniel Pandolfi, con domicilio en Av. San Martín 137 de la Ciudad de Puerto San Julián, en adelante el **"MUNICIPIO"** y; el Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, representado en este acto por el Presidente del H.C.D Concejal Vilma Rodríguez, y por el Concejal Diego de la Mata Presidente del Bloque Justicialista y, por el Concejal Omar Quintana Presidente del bloque de la Unión Cívica Radical, con domicilio en Av. San Martín 452 de la ciudad de Puerto San Julián, en adelante el **"CONCEJO"**, y por la Agencia de Desarrollo de Puerto San Julián, representada en este acto por su presidente D. Miguel Vidaurre, con domicilio en calle Roca 965 de la ciudad de Puerto San Julián, en adelante la **"AGENCIA"** convienen celebrar el presente **ACTA DE RESPONSABILIDAD CIUDADANA Y DE COOPERACION PARA LA PLANIFICACION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DE PUERTO SAN JULIAN Y SU ZONA DE INFLUENCIA** que queda sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Constituye objeto del presente Acta acordar la puesta en marcha de un proceso interinstitucional, interdisciplinario y participativo para Planificar Estratégicamente el Desarrollo Sustentable de Puerto San Julián y su zona de influencia.

SEGUNDA: EL Plan Estratégico Participativo de Desarrollo Sustentable deberá contener información, análisis y propuestas de acción, considerando el corto, mediano y largo plazo, deberá promover de forma estratégica al menos los siguientes aspectos: 1) mejorar la equidad social, priorizando que la población mas vulnerable tenga acceso a los derechos sociales y culturales, 2) garantizar la sustentabilidad ambiental, 3) tender hacia la transformación económica considerando la competitividad del territorio, la diversificación productiva y la generación de empleo decente.

TERCERA: EI **MUNICIPIO** y el **CONCEJO**, como máximas autoridades políticas de Puerto San Julián se comprometen a dictar la normativa necesaria para favorecer el buen funcionamiento del proceso de planificación, invitando en caso de que sea necesario a realizar lo mismo al Diputado por el Pueblo en el ámbito de su competencia, autorizarán a sus áreas a proveer a ciudadanos y expertos la información disponible pertinente al proceso de planificación, garantizarán la mas amplia participación de los habitantes de Puerto San Julián y su área de influencia, facilitarán la participación en todas las actividades del proceso de Planificación a organismos públicos provinciales, nacionales y de cooperación internacional, así como a organizaciones de la sociedad civil.

CUARTA: La **AGENCIA** se compromete a diseñar, coordinar y realizar todo el trabajo operativo destinado a garantizar el proceso de planificación, priorizando para la realización del trabajo técnico a los expertos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y a los especialistas de los organismos públicos y de organizaciones de la sociedad civil con experiencia en procesos similares en ciudades pequeñas y medianas de la patagonia.

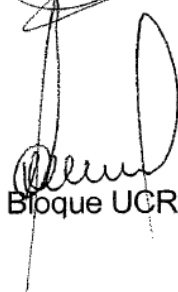


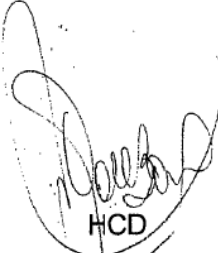
QUINTA: La **AGENCIA** convocará a adherir a este Acta a todas las organizaciones, públicas, privadas, de la sociedad civil y a todos los ciudadanos, sin distinción de ninguna especie, que estén dispuestos a participar en el proceso de planificación citado en la cláusula Primera, cerrando este período de invitación el 30 de Abril de 2007.

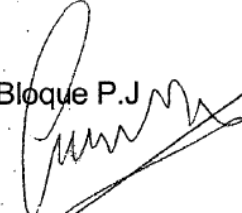
SEXTA: La **AGENCIA** convocará a suscribir protocolos adicionales a todas las organizaciones, públicas, privadas, de la sociedad civil y a personas físicas, que estén dispuestas a colaborar con recursos financieros y/o en especies, equipos, infraestructura, expertos y otros que se consideren pertinentes y útiles para a mejorar el proceso de planificaron citado en la cláusula Primera

SEPTIMA: Este Acta tendrá vigencia mientras dure el proceso de planificación. Las partes podrán denunciar la presente Acta en forma unilateral, debiendo informar expresamente a las otras, con una antelación mínima de 30 días corridos, sin perjuicio del compromiso de las partes de culminar la ejecución de las actividades que se hubieren emprendido de manera conjunta.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionada ut supra.


Dip. por el Pueblo

Bloque UCR


HCD


Bloque P.J.


Intendente Municipal


Agencia